

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Ultramar sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 155.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, accediendo á las solicitudes promovidas por varios padres de mozos del reemplazo del corriente año acogidos á los beneficios que concedió la Real orden de 8 de Febrero último (D. O. número 31), se ha servido prorrogar hasta el día 31 de Julio próximo el plazo para que puedan efectuar el ingreso del importe de la primera cuota militar, correspondiente á la reducción de tiempo de servicio en filas de dichos mozos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1912.—Luque.—Señor.....

(De la *Gaceta* núm. 152.)

Gobierno Civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 30 de Mayo, me dice lo que sigue:

«Vista la renuncia que D. Pio

Cuesta Alegre hace del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, fundada en venir desempeñando al mismo tiempo el de Juez municipal de dicho distrito: Resultando que el interesado en su instancia manifiesta, que en 1.º de Enero próximo pasado tomó posesión del cargo de Juez municipal del distrito de Palazuelos de la Sierra, y en el mismo día se posesionó igualmente del cargo de Concejal del Ayuntamiento solicitando se le relevase de este último cargo, optando por el de Juez municipal; Considerando que los cargos de Concejal y Juez municipal son incompatibles y así lo consigna la vigente ley Municipal en el núm. 2.º del art. 43 y los que en tal caso se encuentren pueden optar por uno de dichos cargos; la Comisión ha acordado, por mayoría de cinco votos, contra uno del Sr. Gutiérrez Ballesteros, admitir al D. Pio Cuesta la renuncia que ha presentado, y, en su consecuencia, relevarle del desempeño del cargo del Concejal del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Burgos 1.º de Junio de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 30 de Mayo, me dice lo que sigue:

«Vista la reclamación presentada ante el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, con fecha 5 del actual, por los electores y vecinos de la misma D. Lorenzo Palacios, D. Florencio Gil y D. Damián Diez, contra la capacidad del Concejal electo

D. Toribio Pérez Lara, por venir desempeñando el cargo de Fiscal municipal suplente de aquel distrito, cuyo individuo fué elegido en la elección que tuvo lugar el día 12 de Noviembre del año último; la Comisión ha acordado que, careciendo de competencia para conocer de este asunto, se devuelva al Alcalde de Hontoria de la Cantera para que se atenga á lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 28 de la ley Provincial y 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 1.º de Junio de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

Circulares.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1912, que á continuación se relacionan:

Román Olalla Esteban, hijo de Antonio y Lorenza, de Fuentenebro, núm. 7, cuya residencia se ignora.

Felix Contreras Cabañes, hijo de Esteban y Juliana, de Gumiel del Mercado, núm. 6, residente en Lima (Perú).

Nicolás Ovejero Saeta, hijo de Juan y Maria, de Gumiel del Mercado, núm. 16, cuya residencia se ignora.

Felix Rica, hijo de Juana, de Peñalba de Castro, núm. 2, cuya residencia se ignora.

Fortunato Sancho Garcia, hijo de Cándido y Benita, de San Juan del Monte, núm. 3, residente en Destrial Colós (América del Norte.)

Santos Arroyo Perez, hijo de Ma-

nuel y Nicolasa, de Covarrubias, número 12, residente en Buenos Aires.

Vicente López y López, hijo de Pantaleón y Balbina, de Basconillos del Tozo, núm. 9, cuya residencia se ignora.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que por las Autoridades y agentes de la misma se proceda á su busca y captura, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 53 de la Real orden circular de 26 de Enero de 1912, modificada por la de 2 de Marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 1.º de Junio de 1912.

EL GOBERNADOR

Ricardo Martínez.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada, interpuesto por D. Antonio Barbadillo, contra providencia de este Gobierno confirmando la de la Alcaldía en la que le impuso 15 pesetas de multa por haber vertido aguas sucias á la vía pública la esposa del recurrente.

Y en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento provisional de 22 de Abril de 1890, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 3 de Junio de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

TESORERIA DE HACIENDA

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el tercer trimestre del año actual por territorial, edificios y solares, industrial y 20 por 100 del inquilinato de

casinos y círculos de recreo, lo solicitarán de esta Tesorería durante los últimos 15 días del corriente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada zona y concepto que tribute, acompañar ó exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si estos fueren varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de los recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 1.º de Junio de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Lerma.

D. Feliciano Hernanz de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por el Procurador D. Zoilo Alba, en nombre de Bernardino Pérez Cardenal, como marido de Teodora Esteban San Martín, vecinos de Santa María del Campo, se ha promovido en este Juzgado juicio universal necesario de ab-intestato por fallecimiento de Bernardino Esteban San Martín, de la misma vecindad, y cumplido que ha sido el precepto del art. 1055 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha dictado providencia con fecha de ayer, teniendo por prevenido el expresado juicio, mandando citar para él al viudo Constancio Bravo y á los interesados en el caudal de que se trata y acordado practicar con citación de los mismos el inventario judicial de los bienes relictos al fallecimiento de la Bernardina, habiéndose dado comisión para ello al Secretario que autoriza, y señalado para dar comienzo á practicarle el día 20 de Junio próximo y hora de las once de su mañana.

Y siendo uno de los interesados en dicho caudal Eufemia Esteban Arauz, en la actualidad ausente de ignorado paradero, de conformidad con lo que dispone el art. 1058 de la ley de Enjuiciamiento civil, se la cita en forma legal por medio de este edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tanto para el expresado juicio como para la formación del inventario, apercibiéndola que si no comparece

la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lerma á 31 de Mayo de 1912.—Feliciano Hernanz.—Por su mandado, Francisco Ferrer.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Quintanavides.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, haciendo nombramiento de Teniente Alcalde, Síndico y Regidor Interventor, señalando para la celebración de sesiones los domingos á las diez.

El 7 se dividió el Ayuntamiento en comisiones para la buena marcha administrativa del distrito.

El 14 se formó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 21 se aprobaron las cuentas municipales de 1911.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del año actual.

El 4 de Febrero se acordó, que en vista de las dificultades que se presentaban para la realización del reparto de consumos sería conveniente la Administración municipal, dando cuenta á la de Hacienda provincial.

El 11 se hizo el sorteo para nombramiento de Junta municipal.

El 18 no hubo sesión.

El 25 se nombró tallador y pesador á D. Julio Ruperez para que practique la medición y peso de los mozos del actual reemplazo.

El 3 de Marzo se ocupó el Ayuntamiento del acto de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo actual.

El 10 se acordó declarar prófugos á los mozos Amancio Ubierna y Eusebio Barriocanal.

El 17 no hubo asuntos de que tratar.

El 24 se acordó nombrar comisiones para representar á este distrito en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 19 de Abril próximo.

El 31 se acordó hacer la distribución é inversión de los fondos municipales del primer trimestre con sujeción al presupuesto municipal.

Quintanavides 15 de Mayo 1912.—El Secretario, Lorenzo Quintana.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 19.

Quintanavides 22 de Mayo de 1912.—Lorenzo Quintana.—V.º B.º—El Alcalde, Lope Saiz.

Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

En 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento; se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez, y se procedió á la formación de las listas á que se refiere el art. 25 de la ley electoral para Senadores, y terminada fué expuesta al público.

El 7 quedaron designadas las comisiones en que ha de dividirse la Corporación y nombrados los individuos que han de componerlas; se aprobó y firmó el padrón de cédulas personales y listas cobratorias de las mismas para el año actual; se acordó la destitución del Secretario de este Ayuntamiento; que el encargado de las multas sea el Concejal D. Isidoro Perez y que se anuncie la vacante de Depositario de los fondos de este Municipio con el sueldo anual de 25 pesetas.

El 14 no hubo sesión.

El 21 se nombró Depositario de este Municipio á D. Francisco Rojo, declarando el cargo concejal por no haber habido solicitudes; se declaró definitiva la lista publicada de los electores para compromisarios para las elecciones de Senadores en este año por no haberse producido reclamación alguna contra la misma; se acordó designar las familias pobres para la asistencia facultativa y medicamentos gratis durante el año actual; nombrando Médico titular de este distrito á D. Crisanto Herrera Garcia, con el haber anual de 50 pesetas; se acordó asimismo dividir el distrito en dos secciones para el nombramiento de la Junta municipal, comprendiendo la primera los vecinos de Pedrosa, y la segunda los de Manciles.

El 28 se acordó gratificar con 10 pesetas á cada uno de los reclutas del sorteo de 1911 como socorro extraordinario para su incorporación á Cuerpo.

El 4 de Febrero se acordó nombrar comisionado al Concejal D. Cayetano Santamaria para que gestione en la capital la aprobación de los repartos de consumos y vecinal para el año actual, y que por esta comisión se le satisfagan 2'50 pesetas.

El 11 se verificó el sorteo de los individuos que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 no se reunió número suficiente de Concejales para celebrar sesión.

El 3 de Marzo no se celebró sesión por hallarse ocupada la Corporación en las operaciones de quintas.

El 10 se acordó cotear los predios de costumbre de este distrito.

El 17 no se celebró sesión por no asistir número suficiente de señores Concejales.

El 24 se acordó nombrar comisionado al Sr. Presidente para hacer efectivo el importe del primer trimestre de Consumos y provinciales, satisfaciéndole por esta comisión 2'50 pesetas, y se acordó designar el próximo domingo para censurar las cuentas municipales de 1911.

El 31, de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Regidor Síndico, se fijaron las cuentas municipales de 1911 en la forma presentada por los cuentadantes, y que con el expediente pasen á la Junta municipal para su tramitación, después de expuestas al público por término de 15 días que previene la ley.

Pedrosa del Páramo á 14 de Mayo de 1912.—El Secretario, Heraclio López.—V.º B.º—El Alcalde, Valentin Sadornil.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las 10 de la mañana.

El 2 se procedió á la formación de las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral para Senadores, y terminada que fué quedó expuesta al público.

El 7 se procedió á formar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 14 se procedió al sorteo de los que han de componer la Junta municipal para el año actual.

El 21 quedaron rectificadas las listas de compromisarios para Senadores.

El 28 se verificó la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El cuatro de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 11 se verificó el cierre del alistamiento de los mozos.

El 18 se realizó el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El 25 se acordó nombrar apoderado de este pueblo á Braulio Pampliega.

El 3 de Marzo se procedió á la clasificación de los mozos del actual reemplazo y terminado se procedió á la revisión de años anteriores.

El 10 se acordó queden cotos los términos del pueblo como de uso y costumbre se viene realizando anteriormente.

El 17 se verificó el fallar los expedientes de los mozos que el día 3 del mismo mes quedaron pendientes de fallo en razón á las alegaciones oportunamente hechas.

El 24 se dió cuenta del expediente instruido contra el mozo Constancio Tobar Pardo, hijo de Roque y María, del actual reemplazo, con motivo de falta de presentación al acto de la clasificación de mozos, declarándole prófugo.

El 31 se dió cuenta á la Corporación de la circular, núm. 67, publicada en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 22 del actual y en vista de que en ella se señala para el juicio de revisiones ante la Comisión mixta de Reclutamiento de este pueblo, el día 13 de Abril, acordó nombrar al Sr. Regidor Síndico comisionado, y que asista al juicio de revisión que celebre la Excm. Comisión mixta, en cuanto á este municipio se refiere.

Sesiones de la Junta.

El 14 de Enero quedó constituida la Junta de asociados de esta localidad.

El 27 de Marzo fueron examinadas y aprobadas últimamente las cuentas municipales de 1911.

Rabé de las Calzadas 18 de Mayo de 1912. — El Secretario, Niceto Pampliega.

Aprobación. — El Ayuntamiento en sesión del 19 acordó aprobar el presente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín de la misma, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal vigente, y para que conste expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde en Rabé de las Calzadas á 21 de Mayo 1912. — El Secretario, Niceto Pampliega. — V.º B.º — El Alcalde, Perfecto Barquin.

Ayuntamiento de Castil de Peones.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el año de 1911.

El día 1.º de Enero no se celebró sesión por estar con el censo de habitantes.

El 8 no hubo asuntos de que tratar.

El 15 se acordó sacar copia del alistamiento y ponerla al público para conocimiento de los interesados.

El 22 no hubo asuntos de que tratar.

El 29 se acordó la rectificación del alistamiento.

El 5 de Febrero no hubo asuntos de que tratar.

El 12 no se celebró sesión por estar efectuando el sorteo de quintas.

El 19 no hubo asuntos de que tratar.

El 22 se hizo el sorteo de asociados de la Junta municipal que ha de regir en el presente año, con arreglo al artículo 68 de la ley Municipal, acordando su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El 26 se acordó nombrar tallador para el día de la declaración de soldados á D. Julián Lopez, como licenciado del Ejército.

El 5 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados como está prevenido por la ley de Reclutamiento.

El 12 se acordó recorrer las mojoneras con los pueblos colindantes.

El 19 se acordó liquidar el trimestre del ramo de consumos y pagar á los funcionarios de este Municipio, y se procedió á la revisión de los expedientes de exenciones.

El 26 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, en la que se ordena se entregase á los interesados su credencial y se acuse recibo al centro superior.

El 2 de Abril no hubo asuntos de que tratar.

El 9 se acordó nombrar comisionado para que represente á este Ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al Concejal D. Bernardo Castro, por no comprenderle incompatibilidad alguna en el reemplazo, señalándole la dieta de 10 pesetas por cada día que pase en dicha Comisión.

El 16 entregó el comisionado del juicio de exenciones los pases y se acordó hacer saber á los interesados los fallos recaídos sobre los mismos, y mandar certificación al Sr. Presidente de la Comisión de Reclutamiento, de haberlo efectuado como dicta la ley.

El 23 se dió cuenta de una circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 88, sobre el descanso dominical, y se acordó poner edictos al público en los sitios de costumbre y que el Alguacil del Ayuntamiento

lo haga saber por medio de pregón por las calles de esta villa, y que se pase providencia al padre del mozo Isidoro Barriocanal para la presentación de una relación de todos sus bienes para la tasación de los mismos en venta y renta y al propio tiempo signifique el perito tasador puesto por él para resolver el expediente de pobreza que se halla instruyendo.

El 30 no hubo asuntos de que tratar.

El 7 de Mayo se acordó que para el 15 del actual se subaste la limpieza de regueras para el corriente de las aguas, la plaza de pobres transeuntes para su recogida y la de guarda municipal, tomando por presentadas dos instancias de D. Vicente Barriocanal, una y otra de don Agapito Ortega, para que se les expida certificación del líquido imponible con que figuran los mismos en las años de 1910 y 1911.

El 14 se acordó nombrar Secretario interino á D. Julián Lopez, para practicar las diligencias del expediente que se instruye á instancia del mozo Isidoro Barriocanal, como hijo de padre impedido y pobre, y también se acordó hacer los exámenes de los niños y niñas de la escuela el 22, dando aviso á la Junta local de primera enseñanza con el tiempo necesario.

El 21 se acordó preparar las leñas y demás para hacer dos hogueras para guía de los aviadores, y estar de acuerdo con el Sr. Médico titular de esta villa, para estar al cuidado por si ocurriese algún contratiempo á algún aviador, para prestarle cuantos auxilios fueren necesarios.

El 28 y 4 de Junio no hubo asuntos de que tratar.

El 11 quedó sin efecto por falta de número de Sres. Concejales.

El 18 no hubo asuntos de que tratar.

El 25 no hubo sesión.

El 27 se constituyó la nueva Junta pericial y que se diese cuenta al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

El 2 de Julio se suspendieron las sesiones por estar en la recolección de los cereales y se acordó que en caso de necesidad si hubiere alguna sesión que celebrar se hará la correspondiente convocatoria.

El 17 de Septiembre se acordó mandar un estado al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en el que conste el número de kilogramos que se calcule que ha rendido en esta villa.

El 30 se acordó la adopción de medios para hacer efectivos el encabezamiento de consumos y sus recargos, optando por el reparto vecinal.

El 1, 8 y 15 de Octubre no hubo asuntos de que tratar.

El 22 no se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

El 29 de Octubre, 5, 12 y 19 de Noviembre no hubo asuntos de que tratar.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 3 de Diciembre se acordó que el agente de este Ayuntamiento don Isaac Vadillo pagase consumos y provinciales.

El 10 se acordó solicitar la declaración de utilidad pública de un camino vecinal desde la carretera de Madrid á Irún á la estación del ferrocarril del Norte de esta villa.

El 17 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 24 se acordó nombrar una Comisión para que fueran al inmediato pueblo de Santa Maria del Invierno á recoger copia de una escritura que se había extraviado.

El 27 se acordó, viendo la imposibilidad del reparto vecinal, acordado con fecha 30 de Septiembre último, para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos, optar por la Administración municipal, remitiendo copia de este acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia.

El 31 se dió lectura de una circular del BOLETIN OFICIAL de la provincia número 291, correspondiente al día 28 del presente mes, en el que se declara la utilidad pública de un camino vecinal á construir desde la carretera de Madrid á Irún á la Estación del Norte de esta villa, y para que llegue á conocimiento del vecindario se pongan los edictos en el sitio de costumbre y pregón por medio del Alguacil para que formulen verbalmente las reclamaciones que tengan por conveniente.

Castil de Peones 17 de Mayo de 1912. — El Secretario, Juan Ambelez.

Dado cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en el día 19 del corriente, se acordó prestarle su aprobación y remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en BOLETIN OFICIAL.

Castil de Peones 22 de Mayo de 1912. — El Secretario, Juan Ambelez. — V.º B.º — El Alcalde, Bernardo Castro.

Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero se dió posesión al nuevo Ayuntamiento, se eligieron los cargos de Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico, después de posesionado en el suyo el Alcalde Presidente D. Cipriano López, y se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar los domingos á las tres de la tarde.

El 7 se acordó aprobar las listas á que se refiere el art. 25 de la ley Electoral para Senadores y su exposición al público, se acordó fijar en tres las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación, y que éstas sean de Hacienda, de Presupuestos y de Policía urbana y rural, quedando nombrados por medio de votación secreta los Concejales que han de constituirlos.

El 14 se procedió al alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual.

El 21 se acordó adjudicar definitivamente la subasta de contratación del servicio de Administración municipal del impuesto de consumos á D. Guillermo Pereda y la del arbitrio del matadero, á D. Manuel López Baranda; aprobar la lista de familias pobres con derecho á la asistencia gratuita Médico-Farmacéutico, se dió cuenta de la elección de las Juntas administrativas y se posesionaron de sus cargos los 18 Presidentes de las mismas de otros tantos pueblos de que se compone esta Merindad y que sean cuatro las sesiones en que ha de dividirse el distrito para la constitución de la Junta municipal.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento.

El 4 de Febrero se acordó declarar definitiva la lista publicada de los electores que tienen derecho á sufragio para compromisarios en la elección de Senadores.

El 11 se procedió á la rectificación definitiva del alistamiento.

El 18 tuvo lugar el sorteo de los mozos alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, y en sesión ordinaria se procedió al sorteo de los individuos que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal.

El 25 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 3 de Marzo tuvo lugar la clasificación de los mozos alistados en el

corriente año y la revisión de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, y se acordó nombrar como testigos para que declaren en los expedientes que se formen á Ramón Vivanco y Miguel Revuelta, padres de mozos del actual reemplazo.

El 10 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 17 se dió cuenta de los expedientes de los mozos que el día 3 quedaron pendientes de fallo, y se nombró á los efectos del art. 128 de la nueva ley de Quintas, como comisionado de este Ayuntamiento al Secretario del mismo D. Mariano Chaparro.

El 24 se declaró prófugos á los mozos del actual reemplazo números 1, 2, 3, 4, 6, 9, 10, 12, 22, 25, 28, 29, 32, 33, 34, 36, y 39.

El 31 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Junta municipal.

El 28 de Febrero se posesionaron de sus cargos los vocales de la Junta municipal.

Merindad de Montija 20 de Mayo de 1912.—El Secretario, Mariano Chaparro.—El Alcalde, Cipriano López.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Peral de Arlanza.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el mozo Tomás González Rodríguez, hijo de Segundo y Luciana, no obstante estar citado en forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último y 49 y siguientes de la instrucción del 26 del mismo mes, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su pre-

sentación á disposición de la Comisión referida.

Peral de Arlanza 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Florentino Villarreal.

Alcaldía de Condado de Treviño.

A los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.º y 20 de las instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero último y de las Reales órdenes de 27 de Junio y 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el mes actual, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último, se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados se entenderá renuncian al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Treviño 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, Camilo L. de Ullibarri.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja.

Alcaldía de Zumel.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zumel 29 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Gabino Páramo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Molina de Ubierna.

Castrillo Matajudíos.
Hontoria del Pinar.
Berzosa de Bureba.

Alcaldía de Marmellar de Abajo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Marmellar de Abajo 31 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Santos Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Zumel.

Gumiel de Hizán.
Peñalba de Castro.
Quintanilla Somuño.
Villamayor de Treviño.
Tordómar.
Castrillo Solarana.
Tablada del Rudrón.
Merindad de Castilla la Vieja.

Respecto de rústica y pecuaria:

Mireveche.
Hortiguñela.
Quintanar de la Sierra.
Padrones de Bureba.
Celada del Camino.
Zuñeda.
Pesadas de Burgos.
Berlangas de Roa.
Villazopeque.
Avellanosa de Muñó.
Merindad de Sotoscueva.

Respecto de rústica y urbana:

Condado de Treviño.
La Molina de Ubierna.

Respecto de rústica:

Berzosa de Bureba.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

Se compran palomas bravias.

Para informes y precio dirigirse al Director del tiro de pichón de Burgos D. Moisés Maroto. 5-8